

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN				CLASIFICACION	m2
				C-3 (\$168.119)	333,70
PRESUPUESTO OFICIAL					\$ 56.101.310
SUB TOTAL DERECHOS MUNICIPALES POR PRESUPUESTO OFICIAL				1,5 %	\$ 841.520
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				(+)	\$ 841.520
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 1345989	FECHA: 26.05.2015	(-)		\$ 80.367
SALDO TOTAL A PAGAR				(+)	\$ 761.153
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	1458565	FECHA	06.04.2016

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACION)

1.- Proyecto se emplaza en Camino Linderos El Cerrillo N° 2375, Pc. 22 de Parcelación Tierra Buena, de la Localidad de Linderos, en un terreno de 5.000 m2.
2.- Cuenta con Resolución Exenta N° 051144 de fecha 03.09.2015 que aprueba Proyecto de Aguas Servidas Domésticas Particular de vivienda a construir en Pc. 22, Parcelación Tierra Buena.
3.- Cuenta con Certificado de Dotación de Servicio de Agua Potable de fecha 06.04.2015 otorgado por Sr. Carlos Valdivieso Hurtado, Administrador de "Comunidad Condominio Tierra Buena".
4.- Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
5.- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
7.- Las obras aprobadas en el presente Permiso de Edificación, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
8.- Ningún edificio podrá habitarse antes que se haya efectuado la inspección final y otorgado la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
9.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.



DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)